

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2008 00583

La constancia de ejecutoria de la Resolución No. 5858 de 23 de octubre de 2020 expedida por la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano, allegada a la cuenta de correo institucional de esta oficina, incorpórese al expediente.

Dado que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto de 14 de agosto de 2017, entréguese a la parte demandada los depósitos judiciales que se encuentren por cuenta de este Despacho, excepto si se encontrare embargado el remanente en cuyo caso deberá ponerse a disposición de la autoridad que lo solicitó.

Los ejecutados deberán indicar nombre del establecimiento y número de cuenta bancaria, donde deberán ser pagados los dineros con abono a cuenta interbancaria, aportando certificado de la titularidad de la cuenta y copia digital del documento de identidad.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-80 de 18 de mayo de 2022.